

República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Angol  
ALCALDÍA

000015

DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_ /

ANGOL,

04 ENE 2023

VISTOS:

- A) La Resolución Exenta N° 7157/2022, del 03 de agosto de 2022, de la Subdere, que aprueba proyectos y recursos del Programa Mejoramiento de Barrios (PMB) – Fondo de Desarrollo Municipal, para financiar la obra **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR PICHIPEHUEN”** (E16524/2022)
- B) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR PICHIPEHUEN”**.
- C) El Decreto Exento N° 2688 de fecha 15 de noviembre de 2022, el cual aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a licitación pública del proyecto **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR PICHIPEHUEN”** ID: 2743-77-LQ22.
- D) El Decreto Exento N° 3121 de fecha 22 de diciembre de 2022, el cual nombra la comisión para la evaluación y selección de oferta para la Propuesta Pública **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR PICHIPEHUEN”** ID:2743-77-LQ22.
- E) El Acuerdo de Concejo de sesión Ordinaria N°01 de fecha 03 de enero de 2023, la cual acordó aprobar la adjudicación y posterior suscripción de contrato para la ejecución de la Propuesta Pública **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR PICHIPEHUEN”** ID: 2743-77-LQ22”.
- D) La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
- E) La Resolución N°7 de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.
- F) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica al oferente VARGAS – VALENZUELA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 76.089.911-9, en la suma de \$ 242.433.600.- impuesto incluido y 238 días de ejecución. Por ser este quien obtuvo el puntaje más alto en la evaluación de la Propuesta Pública **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR PICHIPEHUEN”** ID:2743-77-LQ22.

DECRETO:

- 1) Apruébese la Oferta de la Propuesta Pública **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR PICHIPEHUEN”** ID:2743-77-LQ22, presentada por el oferente Vargas-Valenzuela y Compañía Ltda. RUT: 76.089.911-9, por el monto de \$ 242.433.600.- Impuesto Incluido y un plazo de 238 días de ejecución.

2) Redáctese el contrato de ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR PICHIPEHUEN” ID:2743-77-LQ22, entre la I. Municipalidad de Angol y la empresa Vargas-Valenzuela y Compañía Ltda. RUT: 76.089.911-9, por el monto de \$ 242.433.600.- Impuesto Incluido y un plazo de 238 días de ejecución.

3) Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4) La Empresa Vargas-Valenzuela y Compañía Ltda. RUT: 76.089.911-9, deberá constituir una Boleta de Garantía que cauciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5) Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la Propuesta Pública “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR PICHIPEHUEN” ID:2743-77-LQ22, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales, designado por su Director.



JENN//AUM/RDI  
DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Control
- Secpla
- Dpto. finanzas
- DOM
- Transparencia
- Of. partes